



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
SECRETARIA GENERAL

**TEXTO DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁGUILAS Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE CARNAVAL, PARA EL FOMENTO DE
LOS CARNAVALES DE ÁGUILAS.**

En Águilas, a uno de enero de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, D. Juan Ramírez Soto, con D.N.I. nº 23.150.129-P; y, de otra, el Sr. Presidente de la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas, D. Manuel López Amador, con D.N.I. nº 23.150.405-P.

MANIFIESTAN

Que son conscientes del importante papel que los Carnavales vienen jugando en la cultura y desarrollo turístico del municipio, y del aliciente que los mismos representan para los ciudadanos aguilenses y forasteros.

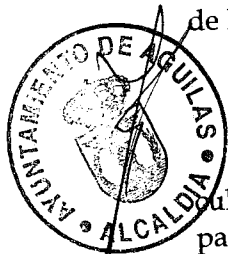
Que los mismos, planificados de manera conveniente, pueden generar motivación y riqueza en el pueblo de Águilas, así como potenciar las relaciones sociales y culturales entre los vecinos y pueblos.

Por ello, después de haber sido autorizados por sus respectivos órganos competentes (acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de dos mil cinco y acuerdo de Asamblea General de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, respectivamente), a través del presente se firma acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y la Federación de Peñas de Carnaval, para el fomento de los Carnavales de Águilas, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El Ayuntamiento se compromete a aportar a la Federación de Peñas una subvención de 215.000 euros (35.772.990 ptas.), para cubrir los gastos derivados de la organización de las fiestas del Carnaval, salvo los de iluminación pública, que incluirá los siguientes actos:

- * Concursos literarios.
- * Concurso Infantil de Dibujo.
- * Bienvenida al Carnaval.





- * Concurso Nacional de Cuerva.
- * Batallas de Cascarones entre D. Carnal y Da Cuaresma.
- * Domingo de Carnaval .Gran desfile de comparsas y carrozas.
- * Lunes de Carnaval Desfile con trajes de años anteriores.
- * Martes de Carnaval .Gran desfile con trajes del año actual.
- * Desfile Regional de Comparsas y último de Carnaval. Entrega de premios.
- * **Cualquier otro acto organizado por la Federación de Peñas dentro de las fiestas de Carnaval propiamente dichas.**

El Ayuntamiento y la Federación organizarán, en coordinación con los diferentes entes dependientes de ellos, todo lo relacionado con los siguientes actos especiales, que también quedarán cubiertos en su mayoría por la subvención concedida por el Ayuntamiento:

- Cambio de poderes entre los personajes del Carnaval.
- Pregón de la Musa, Pregón de las fiestas y bienvenida del Sr. Alcalde.

Como contrapartida por la concesión de la subvención, la Federación de Peñas de Carnaval asumirá las siguientes

OBLIGACIONES

Primera.- Deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de Águilas y el de la Federación de Peñas de Carnaval, en cualquier acto público de los anteriormente mencionados, así como en cuanta documentación o material audiovisual se difunda para la promoción de los Carnavales de Águilas.

Segunda.- Deberá cumplir cuantas medidas de control de gasto de subvenciones le exija el Ayuntamiento, dentro de la legalidad vigente.

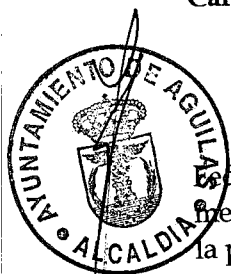
Tercera.- Deberá consentir la colaboración de las Peñas federadas y del Ballet Oficial de la Federación de Peñas de Carnaval, para cuantos festejos y actos oficiales sean requeridos por el Ayuntamiento; siempre que éste lo notifique por escrito a la Federación con al menos 2 meses de antelación, sin perjuicio de que pudiera pactarse otra cosa para casos justificados.

En el caso concreto del Ballet Oficial, deberá ofrecer 3 actuaciones gratuitas.

Cuarta.- La Comisión de Seguimiento estudiará las fórmulas de financiación para el fomento de escuelas de formación en cualquiera de las materias relacionadas con el Carnaval (maquillaje, coreografía, carrozas, diseño, charangas, batucadas, máscaras, etc.)

Quinta.- Deberá estudiar y aplicar fórmulas de financiación con cargo a fondos distintos de los municipales, que permitan aliviar el gasto público local dedicado a este festejo.

En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a estudiar y a informar a la Federación de Peñas sobre las posibles fórmulas de financiación alternativas que podrían aplicarse conforme a la legislación vigente (por ejemplo: Publicidad de



patrocinadores, tarjetas de crédito, subvenciones de otras Administraciones Públicas, etc.).

SEGUNDA. Los actos relacionados con el Carnaval mencionados en la cláusula primera, serán organizados por la Federación de Peñas de Carnaval; exceptuándose, tan solo, aquellos que se reserven expresamente en este convenio al Ayuntamiento, o que sean competencia del mismo o de otras instituciones (por ejemplo : la seguridad ciudadana, la limpieza pública , **protección civil**, etc.).

TERCERA. La Federación de Peñas deberá tramitar cada año, conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento, la documentación necesaria para la solicitud y justificación , en su caso , de subvenciones; y presentará anualmente copia del presupuesto aprobado por la Federación de Peñas.

CUARTA. Ambas partes se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento, de naturaleza paritaria, e integrada por:

- Un representante de cada grupo municipal.
- Representantes , en igual número , de la Federación de Peñas de Carnaval
- El Alcalde del Ayuntamiento, que la presidirá.

El funcionamiento de dicha Comisión de Seguimiento se ajustará a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y tendrá las siguientes competencias:

- *Interpretar la aplicación del presente convenio.
- *Debatir la posible modificación de la cuantía anual de la subvención que el Ayuntamiento ha de aportar a la Federación de Peñas , una vez denunciada la vigencia del presente convenio.
- *Determinar las dependencias municipales cuyo uso puede cederse a la Federación para el desarrollo de las actividades que le son propias.
- *Coordinar los cursos de formación relacionados con el Carnaval que se pueden organizar.

QUINTA. Este convenio, que entrará en vigor desde la fecha de su firma, tendrá una vigencia de 1 año , y podrá ser prorrogado de común acuerdo escrito entre las partes hasta un máximo de 4 años.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

Federación de Peñas de Carnaval.



Fdo. D. Juan Ramírez Soto.

Fdo. D. Manuel López Amador.